

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

MLV FOLIO 30453-09 FALABELLA RETAIL S.A.
RUT.Nº 77.261.280-K
Autoriza uso Máquina Registradora
Térmica para emisión de Facturas.

SANTIAGO, 24 de Abril de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue,

Res. Nº Ex. __2066___/DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 27 de Febrero de 2009, presentado por Don Juan Cuneo Solari, RUT Nº 3.066.418-3, en representación legal de **FALABELLA RETAIL S.A. RUT Nº 77.261.280-K** con domicilio en esta ciudad, calle Rosas Nº 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquinas Registradoras Térmicas.

CONSIDERANDO:

1°) **Que**, mediante la solicitud de 27 de Febrero de 2009, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de **EL ROBLE Nº 770, LOCAL A, ciudad de CHILLAN**;

2°) **Que**, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. N° Ex. 2615 de 08.07.2002, Res. N° Ex. 576 de fecha 23.01.1998, Resolución N° 5592 de 07.09.1999 y Res. N° Ex. 884 de 28.07.2005 y lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

 $\label{eq:Visto} Visto, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) $N^{\circ}5$, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. N° 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades y Resolución N° Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.$

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE la siguiente Máquina

Registradora Térmica para emitir Exclusivamente Facturas:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7456	35197863	148790	Α	1
NCR	7456	35197874	148791	Α	2

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento Y demás fines

MLV Saluda a UD.

Distribución:

- Depto. Reg. De Resoluciones Stgo. Centro
- Expediente
- C/C A VIII DIREC. REG. DE CONCEPCION, UNIDAD DE CHILLAN
- A don Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de
- Falabella Retail S.A.
- Rosas Nº 1665
- Santiago